

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 022-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA
		Fecha del informe	25/09/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	---	------------------------------------

3	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>Mediante Formato N° F2 N° 106-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de agosto de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la <b>ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANDE DE 12 IN A 20 IN PARA EL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, EN EL(LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS DE KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2475538</b>, mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.</p> <p>Asímismo, mediante Formato N° F7 N° 120-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de setiembre de 2024 se aprueban las bases administrativas Segunda Convocatoria, publicandose su convocatoria en fecha 16 de setiembre de 2024, habiendose desarrollado las etapas de registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, absolución de consultas y observaciones e integracion de bases, presentación de ofertas, evaluación y calificación y publicación, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.</p>
---	---

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANDE DE 12 IN A 20 IN PARA EL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, EN EL(LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS DE KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2475538
4.2	<b>TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2024-GOB.REG.TACNA
4.3	<b>NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	<b>ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	UNICO

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [ 11 ] participantes, pero (01) presentaron oferta valida	
	Se presento un (01) oferta, pero no fueron válidas, debido a: Los postores no formularon bien sus propuestas	X

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	El postor no formulo bien su propuesta en requisitos de calificación.
		X

**FORMATO N° 26**

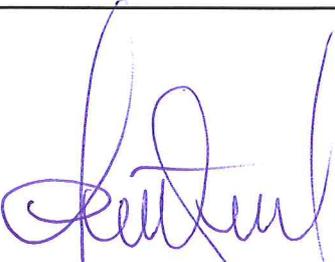
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no calificación y/o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]</p> <p>Para el presente procedimiento se presentó UNA (01) oferta, sin embargo el postor no formuló adecuadamente su oferta, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>postor: M &amp; E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S. En el folio 16 de su oferta adjunta Contrato N°34-2023-CLS/AB-APU donde tiene por objeto alquilar la cantera ASUNTA II al Sr. JUAN CARLOS PINTO TORRES, por un plazo de 730 días calendarios. El postor M &amp; E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S. es quien debe de acreditar lo solicitado en el requisito de habilitación como se solicita : "Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación conforme a lo establecido en la resolución Ministerial N°330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las direcciones regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector energía y minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N°35° al 40° del anexo de la referida resolución, conforme a la actividad que se realice."; el postor debió de acreditar lo solicitado en las bases integradas, al no adjuntar la acreditación solicitada y adjuntar un contrato de alquiler no cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por tal razón la oferta del postor M &amp; E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S. NO CUMPLE con lo solicitado en los requisitos de calificación requisito de habilidad, por que haber adjuntado la acreditación correspondiente.</p> <p>Asimismo, se informa que en la etapa de consultas y/u observaciones los participantes pudieron realizar todas las consultas y/u observaciones sobre las bases administrativas y las especificaciones técnicas como requisitos de calificación para que el área usuaria realice la evaluación correspondiente a las Especificaciones Técnicas y no tener que realizar una tercera convocatoria.</p>	

**8** En ese sentido, mediante Acta, de fecha 25 de setiembre del 2024, el encargado del Organismo de Contrataciones en aplicación a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado, procedió con la declaratoria de DESIERTO, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2024-GOB.REG.TACNA- Segunda Convocatoria** por no contar con ofertas válidas.

Por lo que, se solicita remitir el presente informe a la Sub Gerencia de Recursos Naturales -Residente de Obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, EN EL(LA) SUPERFICIAL DE AGUA; EN LOS ANEXOS DE KALLAPUMA Y AYCHUTA, PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO MAURE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2475538, en calidad de área usuaria, a fin de que evalúe y de persistir la necesidad proceder a realizar con la tercera convocatoria, en caso que el área usuaria ratifique la necesidad de contratar.

**9**

  
**C.P.C. CINDY JESUS PAREDES BARRIENTOS**  
 Representante del Organismo Encargado de Contrataciones